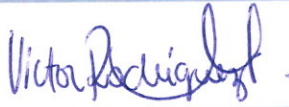

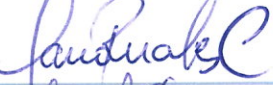
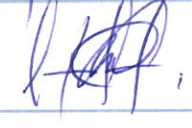
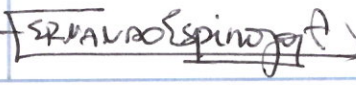

	INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO			Código: IT-COM-FAC-005
				Versión: 02
Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: COM	Fecha de Emisión: 2018-07-25	

Datos generales del documento			
ELABORACIÓN	ACTUALIZACIÓN	X	ELIMINACIÓN
Nombre del documento:	Instructivo para la actualización del catastro		
Código:	IT-COM-FAC-005		
Versión:	02		
Proceso / Subproceso:	Gestión Comercial/Catastro y Facturación		
Observación:	Se modificaron las secciones: Alcance, Desarrollo y Documentos de referencia.		

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Víctor Rodríguez	Profesional de Catastro y Facturación - CORP	
	Ubaldo Saldarriaga	Profesional de Gestión de Procesos - GYE	
Revisado por:	David Ruales	Director de Gestión de Procesos (S)	
	Ricardo Rendón	Director de Catastro y Facturación	
Aprobado por:	Fernando Espinoza	Gerente Comercial	
Fecha de aprobación:		13 SEP 2018	



	INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO			Código: IT-COM-FAC-005
				Versión: 02
Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: COM	Fecha de Emisión: 2018-07-25	

1. Objetivo

Describir las actividades enfocadas a la actualización y mantenimiento del catastro en la base comercial y base geográfica de todos los consumidores que son atendidos en el área de cobertura de la Corporación, para mejorar la calidad de la facturación y la gestión comercial.

2. Alcance

El presente instructivo será de aplicación obligatoria para los Supervisores o Especialistas de Catastro, Técnico de Catastro y demás servidores de la Dirección Comercial de las Unidades de Negocio de CNEL EP.

3. Definiciones

CATASTRO COMERCIAL: Es el conjunto de datos y registros que permite la exacta identificación y localización física de los consumidores del servicio de energía eléctrica. Esta información contiene los datos del consumidor, la ubicación y tipos de consumo, así mismo las características técnicas de la conexión.

CÓDIGO GEOPOLÍTICO: Es la codificación definida por el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) utilizada por las entidades del sector público, relacionada con la ubicación geográfica del consumidor (Provincia, cantón y parroquia).

CONSUMIDOR: Persona natural o jurídica que ha realizado un contrato con la Corporación para disponer del servicio eléctrico.

IDENTIFICACIÓN DEL CONSUMIDOR: Datos personales del consumidor, que son registrados en el sistema informático de la Corporación.

GEOCÓDIGO: Es la codificación que identifica las zonas, sectores, rutas y secuencias dentro del área de servicio de la Corporación; que permite ubicar el medidor de un consumidor.

GEOREFERENCIAMIENTO: Es la identificación espacial de una instalación en un sistema geográfico (Latitud y longitud).

LOCALIZACIÓN: Es la información requerida para ubicar al consumidor desde el punto de vista comercial y geográfico.

MAPA TEMÁTICO: Es el medio con el cual se visualiza gráficamente la información del catastro comercial (Datos, consumos, novedades, entre otros).

MEDIDOR: Equipo que permite contabilizar el consumo y la demanda de la energía eléctrica del consumidor.

RUTA: Es el conjunto de consumidores que están localizados en secuencia ordenada dentro del mapa de la toma de lectura.

SECTOR: Conjunto de rutas que se ubican geográficamente.

SECUENCIA: Es el orden de los medidores en una ruta.

VINCULACIÓN: Es el procedimiento para incluir o ingresar a un nuevo consumidor en el sistema comercial.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'Vm'.

	INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO			Código: IT-COM-FAC-005
				Versión: 02
	Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: COM	Fecha de Emisión: 2018-07-25

ZONA: Delimitación geográfica de una agencia o un cantón.

4. Desarrollo

ANÁLISIS DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR


Identificación

- 4.1. El Supervisor o Especialista de Catastro revisa mensualmente la base de datos del sistema comercial, a fin de identificar la información faltante, o inconsistente relacionada con el consumidor y remite las directrices al Técnico de Catastro para la generación de los reportes en el sistema. También podrá generar mapas temáticos con la localización de los consumidores con información faltante o inconsistente.
- 4.2. El Técnico de Catastro genera los reportes del sistema comercial de todos los consumidores con información incompleta e inconsistente mínima requerida como: nombres, número de cédula, teléfonos, dirección electrónica, fecha de nacimiento, codificación geopolítica, pliego tarifario, rubros legalmente establecidos y uso de energía.
- 4.3. Generado los reportes, el Técnico de Catastro realiza una comparación con la información existente en las bases de datos de: Dato seguro, BSG (Bus de Servicios Gubernamentales), SRI (Servicio de Rentas Internas), Registro Civil, CNT (Corporación Nacional de Telecomunicaciones), CNE (Consejo Nacional Electoral), CONADIS (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades), INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), Cámaras de Comercio, entre otros.
 - 4.3.1. El Técnico de Catastro remite los datos obtenidos desde las diferentes fuentes al Supervisor o Especialista de Catastro, quien solicita al Líder de Servicios al Cliente realice la actualización correspondiente de la información del consumidor en los sistemas comerciales.
 - 4.3.2. En caso de no encontrar información o si existen diferencias, el Técnico de Catastro solicita al Supervisor o Especialista de Catastro coordine con el Líder de Servicios al Cliente para que realice una inspección al consumidor. Posteriormente, el Líder de Servicios al Cliente gestiona la actualización de los datos obtenidos de la inspección y la verificación del uso de energía aplicado, y de ser el caso, gestiona la actualización del depósito en garantía del consumidor, con base en lo establecido en la Regulación No. ARCONEL 005/17.

Localización

- 4.4. El Supervisor o Especialista de Catastro analiza mensualmente las inconsistencias sobre los datos de localización del consumidor, de las siguientes formas:
 - Realiza una verificación visual a través de la ruta para establecer la ubicación del consumidor.


X
km


	INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO			Código: IT-COM-FAC-005
				Versión: 02
Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: COM	Fecha de Emisión: 2018-07-25	


- Con las novedades que reportan los usuarios del sistema comercial, realiza el análisis que corresponda para establecer la ubicación correcta del consumidor.
 - Detecta inconsistencias en las bases de datos comercial y geográfica.
 - Realiza la supervisión cartográfica de nuevas urbanizaciones, ciudadelas, lotizaciones, cooperativas, entre otros.
 - Puede generar mapas temáticos con la localización de los consumidores con información faltante o inconsistente.
- 4.5. Analizadas las inconsistencias, el Supervisor o Especialista de Catastro remite las directrices al Técnico de Catastro para la generación del reporte.
- 4.6. El Técnico de Catastro genera los reportes de todos los consumidores con información inconsistente relacionada a: dirección, geocódigo, código geopolítico, georeferenciamiento y mapas de lecturas; y el remite al Supervisor o Especialista de Catastro.
- 4.7. El Supervisor o Especialista de Catastro establece si se debe crear nuevas rutas o dividir las existentes, de acuerdo con el número óptimo de los mismos por ruta de lectura (definido con base en la carga laboral de un lector, según la concentración de los consumidores), y solicita al Técnico de Catastro realizar un nuevo recorrido de los mapas y enrutamiento, con la respectiva actualización del archivo de mapas en intranet, sistema comercial y sistema geográfico.
- 4.8. El Técnico de Catastro en función de lo realizado en el punto anterior, actualiza los datos del consumidor en el sistema comercial y en el sistema geográfico.
- 4.8.1. En caso de no ser posible la actualización de la información en el sistema geográfico, solicita al área de Sistema de Información Geográfica (SIG) para que realice la actualización correspondiente.

ANÁLISIS DE LOS DATOS DEL MEDIDOR

- 4.9. El Supervisor o Especialista de Catastro revisa mensualmente en el sistema comercial y sistema geográfico (de ser el caso) la información faltante/inconsistente relacionada con el medidor e informa las novedades al Técnico de Catastro considerando las anomalías notificadas por las diferentes áreas o dependencias relacionadas con la medición de energía eléctrica. También podrá generar mapas temáticos en función del medidor con información faltante o inconsistente.
- 4.10. El Técnico de Catastro una vez recibidas las novedades (medidores no localizados, medidores no ingresados, mal geocodificados, consumos promediados, entre otros), compara contra los datos del sistema comercial y verifica dicha información para determinar el inconveniente y realizar la corrección.
- 4.10.1. En caso que el inconveniente no se pueda solucionar se genera una orden de inspección, para obtener los datos reales del medidor en campo, y entrega al responsable de la inspección.





	INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO			Código: IT-COM-FAC-005
				Versión: 02
Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: COM	Fecha de Emisión: 2018-07-25	

- 4.11. El responsable de la inspección valida la novedad encontrada, dirección, carga, lectura, coordenadas y datos del consumidor y lo remite al Técnico de Catastro.
- 4.12. El Técnico de Catastro procede a la actualización de los datos en el sistema comercial y sistema geográfico (de ser necesario, coordina con el personal del SIG).
- 4.12.1. En el caso de que existan otras novedades diferentes a la actualización de datos, se direcciona a las áreas responsables.
- 4.13. El Técnico de Catastro realiza el seguimiento a los trámites en estado pendiente, notificados por otros procesos que afecten el catastro comercial.

SEGUIMIENTO Y CONTROL


- 4.14. El Técnico de Catastro selecciona la muestra por lotes de información en períodos y lugares determinados dependiendo de las estadísticas, tipo de inconsistencias encontradas y disposiciones normativas vigentes. También podrá generar mapas temáticos en función de la muestra seleccionada y analizada, indicando las novedades encontradas.
- 4.15. El Técnico de Catastro, sobre la muestra seleccionada, realiza las verificaciones selectivas de la información almacenada en las bases de datos del sistema comercial y sistema geográfico (de ser el caso), al menos con una periodicidad mensual.
- 4.16. El Técnico de Catastro valida las inconsistencias encontradas con los responsables del ingreso de la información al sistema comercial y sistema geográfico, y revisan todos los procesos que afectan o modifican la información de los consumidores tales como: consumos, facturación, reliquidaciones, datos básicos e historial de servicio; por medio de registros donde se evidencie la fecha de la última actualización realizada, el usuario que realiza la actualización y la IP o equipo de cómputo desde donde se accedió a la información.
- 4.17. El Técnico de Catastro actualiza en el sistema comercial y sistema geográfico (de ser el caso), las inconsistencias encontradas y validadas. De ser necesario coordina el requerimiento respectivo al área de SIG (para la información geográfica) o TICS para verificar y actualizar lo correspondiente al sistema comercial, incluyendo actualizaciones masivas.
- 4.18. El Técnico de Catastro realiza la verificación de la actualización en el sistema comercial y sistema geográfico (de ser el caso) de las inconsistencias encontradas.

5. Documentos de Referencia

Para la elaboración del documento, se observaron las siguientes disposiciones legales, reglamentarias y normativas:

- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial 116 del 10 de julio de 2000, última reforma el 16 de enero de 2015.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'PM'.

	INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO			Código: IT-COM-FAC-005
				Versión: 02
	Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: COM	Fecha de Emisión: 2018-07-25

- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, Registro Oficial Suplemento 418 del 16 de enero de 2015, última reforma el 21 de mayo de 2018.
- Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, Decreto Ejecutivo No. 796 del 22 de noviembre de 2005.
- Regulación No. CONELEC 004/01, vigente desde el 23 de mayo de 2001.
- Regulación No. ARCONEL 005/17, vigente desde el 07 de diciembre de 2017.

6. Anexos

N/A

90
7

1
X
bm